



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 212 -2020-MDY-GM.

Puerto Callao,

14 OCT. 2020

VISTOS: El Expediente Interno N° 05922-2020, Informe N° 01563-2020-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH, Informe N° 050-2020-MDY-GDSE-SGBSDC, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 25-2020-MDY-GDSE-SGBSDC-OMAPED-MMZ de fecha 01-10-2020, la Coordinadora de OMAPED solicita a la Sub Gerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades Subvencionar con canastas de víveres de primera necesidad para 500 personas con capacidades diferentes, ya que no fueron beneficiados con bonos u con otro apoyo social del Gobierno Central;

Que, mediante Informe N° 050-2020-MDY-GDSE-SGBSDC de fecha 02-10-2020, la Sub Gerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades remite a la Gerente de Desarrollo Social y Económico el requerimiento de 500 canastas con víveres de primera necesidad para la Oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad (OMAPED), con la finalidad de celebrarse el Día Nacional de la Persona con Discapacidad. De fecha 16 de octubre del presente año;

Que, mediante Requerimiento de Bienes N° 056-2020-MDY-GDSE de fecha 05-10-2020, la Gerente de Desarrollo Social y Económico solicita al Gerente Municipal que disponga al área correspondiente la emisión del Informe N° 050-2020-MDY-GDSE-SGBSDC, el cual adjunta al requerimiento de Bienes N° 007-2020-MDY-GDSE-SGBSDC;

Que, mediante Proveedor N° 2044-2020-MDY-GAF-SGLCP de fecha 13-10-2020, la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial solicita al Gerente de Administración y Finanzas que a través de su despacho disponga a quien corresponda la Certificación Presupuestal para la Adquisición de Víveres, que servirán para las elaboraciones de Canastas que entregara la Oficina Municipal de Atención a las personas con discapacidad (OMAPED) a las personas afiliadas, con la finalidad de celebrarse el "El Día Nacional de la Persona con Discapacidad", a solicitud de la Sub Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, a realizarse el 16 de octubre del 2020, el mismo que asciende a la suma de **S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles)**,

Que, a través del Informe de Certificación N° 01563-2020-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH con fecha 14-10-2020, la Sub Gerente de Presupuesto remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la Certificación de Crédito Presupuestario por Adquisición de Víveres N° 0000001563 que servirán para las elaboraciones de canastas que entregara la Oficina Municipal de atención a las personas con discapacidad (OMAPED); el mismo que será afectado a la Estructura Funcional Programática;

9002 3999999 5000470 23 051 0115
0024
5 07
2.2. 2 3. 1 99

: Apoyo Comunal
: Apoyo a la Acción Comunal
: Fondo de Compensación Municipal
: Otros Bienes de Apoyo

Que, mediante Informe Legal N° 596-2020-MDY-GM-GAJ de fecha 14-10-2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que se debe declarar **PROCEDENTE**: la aprobación y realización de la subvención de canastas de víveres de primera necesidad para 500 personas con capacidades diferentes en atención a la actividad denominada "**Día Nacional de la Persona con Discapacidad**", la misma que ha sido solicitado por la Sub Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, con un monto presupuestario ascendente a la suma de **S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles)**;

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece en su Artículo 84° sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de derechos. Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado;

Que, la actividad denominada "**Día NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**", es una iniciativa partida de la Gerencia de desarrollo Social y Económico, la cual estará a cargo de la Oficina Municipal de Atención a las personas con discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la cual busca de una forma u otra de hacer llegar las canastas con víveres de primera necesidad a esta personas con habilidades diferentes al celebrarse dicha actividad, y lo que busca la Sub Gerencia es que estas personas se sientan protegidos e importantes ante nuestra entidad con derechos a recibir un trato de igualdad ante otros.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY, de fecha 04 de enero del 2019, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la subvención de canastas de víveres de primera necesidad para 500 personas con capacidades diferentes, en atención a la actividad denominada "**Día Nacional de la Persona con Discapacidad**", la misma que ha sido solicitado por la Sub Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, con un monto presupuestario ascendente a la suma de **S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles)**; que se desarrollará el día 16 de octubre del 2020, la Ejecución de la Actividad se atenderá con cargo a la Estructura Funcional programática siguiente:

9002 3999999 5000470 23 051 0115

: Apoyo Comunal

0024

: Apoyo a la Acción Comunal

5 07

: Fondo de Compensación Municipal

2.2.2 3.1 99

: Otros Bienes de Apoyo

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la **Abog. July Marisella Baldeon Aliaga**, en su calidad de Sub Gerenta de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, como responsable de emitir un informe detallado y documentado de la ejecución y de los gastos realizados en dicha actividad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución, y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACocha

Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO
Gerencia Municipal

